



**LIQUIDACIÓN FINAL AL CONTRATO DE "DEMOLICIÓN DE CASETA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE BÁSCULA 1 EN EL PUERTO DE ACAJUTLA", SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA Y CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA S.A. DE C.V.**

Nosotros, **EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA**, conocido por **EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA**, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y en representación en mi calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**, Institución de Derecho Público con carácter autónomo, Personalidad Jurídica propia, de nacionalidad salvadoreña y de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "**la CEPA**" o "**la Comisión**"; y por otra parte **WILFREDO AGUILAR CORTEZ**, mayor de edad, Motorista, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Sonzacate, departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad que gira bajo la denominación **CONSTRUCCION Y FERRETERIA, S.A. DE C.V.**, que puede abreviarse "**CONSTRUFER, S. A. DE C. V.**", de este domicilio, de nacionalidad salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "**la Contratista**", por medio de este instrumento convenimos en celebrar la liquidación final al contrato de "**DEMOLICIÓN DE CASETA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE BÁSCULA 1 EN EL PUERTO DE ACAJUTLA**" que se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** I) Que según consta en el documento privado autenticado otorgado a las quince horas con veinte minutos del dos de diciembre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del licenciado José Ismael Martínez Sorto, la CEPA y la Contratista acordaron celebrar un contrato, en virtud del cual la Contratista realizó la demolición de la caseta existente y posterior construcción de caseta para la báscula. **ALCANCE:** toda la mano de obra, materiales, herramientas, equipo y mobiliario, necesarios para efectuar la demolición de la caseta de operación y atención al cliente para la Báscula 1 del Puerto de Acajutla, lo cual incluye toda la Obra Civil, mano de obra, instalación y puesta en servicio del sistema eléctrico, telefónico e informático, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, contenidas en los Términos de Referencia de la Libre Gestión CEPA LGCA – 136/2019, el plazo contractual fue de **SETENTA Y TRES (73) días** calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; que el precio que la CEPA cancelaría a la Contratista sería por el monto total de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 12,488.78)**, sin incluir IVA. **SEGUNDA:**

**LIQUIDACIÓN FINAL.** Con base en la resolución CALG-42/2020, el día 29 de julio de 2020, y a la cláusula tercera del referido contrato, ambas partes acordamos el nuevo monto final del contrato por ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 11,978.11) sin incluir IVA, lo que representa una disminución de QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$510.67) sin incluir IVA; del monto contratado, equivalente al 4.09% del mismo respecto al monto contractual original, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	SUBTOTAL (US\$)	CANTIDAD	%	SUB TOTAL	CANTIDAD	%	SUB TOTAL
1	INSTALACIONES PROVISIONALES										
1.10	Bodega	1	c/u	\$ 442.48	\$ 442.48	1.00	100.00%	\$ 442.48			
1.20	Su+ministro de sanitarios portátiles a una taza de 1 sanitario por cada 15 trabajadores que se encuentren en el proyecto, durante toda la ejecución del mismo, incluye la limpieza de los mismos al menos 2 veces por semana.	1	SG	\$ 442.48	\$ 442.48	1.00	100.00%	\$ 442.48			
2.00	TRABAJOS PRELIMINARES										
2.10	Demolición completa de caseta existente incluye, paredes, una viga y dos columnas, losa de techo y desmontaje de puertas y ventanas, sistema eléctrico existente desalojo del desperdicio a un centro de acopio autorizado por el MARN	1	SG	\$ 619.47	\$ 619.47	1.00	100.00%	\$ 619.47			
2.20	Trazo y nivelación	16	M2	\$ 0.75	\$ 12.00	16.00	100.00%	\$ 12.00			
3.00	DEMOLICIONES Y RESANES										
3.10	Demolición y desalojo de losa de concreto simple 210 kg/cm2 (espesor promedio 18cm)	5	M2	\$ 22.12	\$ 110.60	5.00	100.00%	\$ 110.60			
3.20	Resanado de pavimento demolido incluye relleno colado de base de concreto simple F'c210kg/cm2 con acelerante a 7 días, de 2m de longitud x 0.36m x 0.18m.	6	M2	\$ 19.47	\$ 116.82	6.00	100.00%	\$ 116.82			
4.00	RELLENO Y COMPACTACIÓN										
4.10	Relleno y compactación con tierra blanca	2.5	M3	\$ 30.97	\$ 77.43	2.25	90.00%	\$ 69.68	0.25	10.00%	\$ 7.74
5.00	FUNDACIONES Y PAVIMENTOS										
5.10	Solera de fundación concreto armado fijada a losa existente según detalle	1.2	M3	\$ 641.59	\$ 769.91	1.09	90.83%	\$ 699.33	0.11	9.17%	\$ 70.57
5.20	Construcción de losa de pavimento de e=7cm con refuerzo por temperatura, incluye nervadura de confinamiento de fosa con peldaño de varilla de 5/8" y modificación de tapadera con su contramarco (ver detalle en planos)	16	M2	\$ 27.43	\$ 438.88	16.00	100.00%	\$ 438.88			
6.00	PAREDES										



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	SUBTOTAL (US\$)	CANTIDAD	%	SUB TOTAL	CANTIDAD	%	SUB TOTAL
6.10	Pared de bloque de 15 x 20 x 40 cm incluye nervaduras, soleras con bloque y cargaderos según detalle en planos, repello, afinado interior y exterior según especificaciones, cuadrados de las ventanas y puertas y cepo	51	M2	\$ 37.17	\$ 1,895.67	51.00	100.00%	\$ 1,895.67			
7.00	TUBERÍAS										
7.10	Instalación de sistema de agua potable (incluye 7 metros de tubería galvanizada de 1" embebida en pavimento de concreto, demolición de canalización para tubería y resanado de la misma y 5.32m de tubería de pvc de 1" 160PSI y de 1/2" 315PSI cada una con sus accesorios y prueba hidrostática)	12	M	\$ 18.58	\$ 222.96	12.00	100.00%	\$ 222.96			
7.20	Instalación de sistema de aguas negras (incluye demolición de pavimento necesario para esta actividad, instalación de tubería de PVC de 4" de 160psi, sifón de PVC y accesorios, así como el empalme a la caja de mampostería existente y resanado de la misma con concreto)	15	M	\$ 25.66	\$ 384.90	3.85	25.67%	\$ 98.79	11.15	74.33%	\$ 286.11
8.00	TECHOS										
8.10	Suministro e instalación de estructura de techo fabricada en polín "C" chapa 14, e instalación de lámina de techo metálica proporcionada por CEPA con tornillos autorroscantes por el contratista, incluye protección de pintura anticorrosiva base agua a dos manos y dos manos de acabado de esmalte industrial color blanco, tanto a los polines como para el techo a instalar según especificaciones.	19	M	\$ 16.81	\$ 319.39	19.00	100.00%	\$ 319.39			
9.00	PISOS Y ENCHAPADOS										
9.10	Suministro e instalación de piso de porcelanato, tono tamaño y diseño a escoger incluye sócalo de 7cm	12.5	M2	\$ 23.89	\$ 298.63	12.50	100.00%	\$ 298.63			
9.20	Suministro e instalación de enchapado con ladrillo de porcelanato en tres tonos incluye bocel de aluminio en aristas de puerta.	16	M2	\$ 35.40	\$ 566.40	14.44	90.25%	\$ 511.18	1.56	9.75%	\$ 55.22
12.00	PUERTAS										
10.10	Suministro e instalación de puerta de madera de tablero incluye, chapa y herrajes	1	c/u	\$ 309.73	\$ 309.73	1.00	100.00%	\$ 309.73			
10.20	Suministro e instalación de Puerta de fibran para interior incluye, chapa y herrajes	1	c/u	\$ 110.62	\$ 110.62	1.00	100.00%	\$ 110.62			
11.00	VENTANAS										
11.10	Ventana corrediza con perfilera de p.v.c.	8	M2	\$ 75.22	\$ 601.76	8.00	100.00%	\$ 601.76			
12.00	CORTINAS										

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	SUBTOTAL (US\$)	CANTIDAD	%	SUB TOTAL	CANTIDAD	%	SUB TOTAL
12.10	Suministro e instalación de cortinas enrollables	4	M2	\$ 163.72	\$ 654.88	4.00	100.00%	\$ 654.88			
13.00	CIELO FALSO										
13.10	Suministro e instalación de cielo de periferia metálica sismo resistente y láminas fibrocemento tipo galaxy de 2' x 2', incluye construcción de fascia cornisa alrededor del techo fabricada con estructura de tubo industrial cuadrado de 1"x1" anclado a la pared y soldado a los polines con forro de lámina de fibrolit de V acabado con pasta y pintura a dos manos.	12.5	M2	\$ 20.35	\$ 254.38	12.48	99.85%	\$ 254.00	0.02	0.15%	\$ 0.38
14.00	SANITARIOS										
14.10	Suministro e instalación de lavamanos de pedestal	1	c/u	\$ 110.62	\$ 110.62	1.00	100.00%	\$ 110.62			
14.20	Suministro e instalación de Sanitario tipo fluxómetro	1	c/u	\$ 469.03	\$ 469.03	1.00	100.00%	\$ 469.03			
15.00	PINTURA										
15.10	Pintura de paredes a dos manos látex Sherwin William	105	M2	\$ 5.31	\$ 557.55	87.96	83.77%	\$ 467.07	17.04	16.23%	\$ 90.48
16.00	MOBILIARIO										
16.10	Escritorio en L fabricado en MDF tipo secretarial con bandeja para teclado 3 gavetas	1	c/u	\$ 398.23	\$ 398.23	1.00	100.00%	\$ 398.23			
16.20	Silla tipo ejecutiva tapiz en tela o cuero a escoger	1	c/u	\$ 243.36	\$ 243.36	1.00	100.00%	\$ 243.36			
17.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS										
17.10	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una acometida eléctrica monofásica 120 - 240- VAC con sistema de polarización, incluye canalización eléctrica y alambrado	1	S.G.	\$ 265.49	\$ 265.49	1.00	100.00%	\$ 265.49			
17.20	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un centro de carga de 8 espacios, empotrado en pared	1	c/u	\$ 265.49	\$ 265.49	1.00	100.00%	\$ 265.49			
17.30	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un circuito eléctrico de iluminación, incluye canalización eléctrica, alambrado y su respectiva protección térmica, conformado de la siguiente manera: -2 luminarias con tecnología LED para empotrar en cielo falso. -1 luminaria tipo ojo de buey con tecnología LED -2 luminaria para exterior con tecnología LED y grado de protección IP67 -Instalación eléctrica para 2 luminarias para exterior con tecnología LED existentes, incluido gabinete de control	1	S.G.	\$ 738.94	\$ 738.94	1.00	100.00%	\$ 738.94			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD AD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	SUBTOTAL (US\$)	CANTIDAD AD	%	SUB TOTAL	CANTIDAD	%	SUB TOTAL
17.40	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos circuitos eléctricos para tomacorriente, incluye canalización eléctrica, alambrado y su respectiva protección térmica, conformado de la siguiente manera:  -1 circuito para 5 toma corrientes dobles polarizados a 120 V empotrados en pared. -1 circuito a 240 V para un aire acondicionado incluida canalización y su respectiva protección termomagnética.	1	S.G.	\$ 238.94	\$ 238.94	1.00	100.00%	\$ 238.94			
17.50	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un circuito para un semáforo y un timbre, incluye un timbre tipo campana de 10", canalización eléctrica, alambrado, caja de control de semáforo. (el semáforo será proporcionado por CEPA)	1	S.G.	\$ 159.29	\$ 159.29	1.00	100.00%	\$ 159.29			
17.60	Suministro, instalación de un punto telefónico empotrado en pared, incluidos canalización telefónica y cable UTP CAT 6	1	S.G.	\$ 62.65	\$ 62.65	1.00	100.00%	\$ 62.65			
17.70	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos puntos de red de datos informático empotrados en pared, incluido alambrado y todos los accesorios necesarios	1	S.G.	\$ 79.65	\$ 79.65	1.00	100.00%	\$ 79.65			
17.80	excavación, canalización, compactación y elaboración de pozo de registro	1	S.G.	\$ 250.00	\$ 250.00	1.00	100.00%	\$ 250.00			
TOTAL SIN IVA					\$ 12,488.78			\$ 11,978.11			\$ 510.67
IVA					\$ 1,623.54			\$ 1,557.15			\$ 66.39
TOTAL CON IVA					\$ 14,112.32		95.91 %	\$ 13,535.26		4.09 %	\$ 577.06
RETENCIÓN 5 %											
AMORTIZACIÓN ANTICIPO 20 %											
TOTAL (NETO)								\$ 13,535.26			\$ 577.06

**TERCERA: RATIFICACIÓN.** La presente liquidación final no constituye novación, por lo que todas las demás estipulaciones y condiciones del contrato inicial celebrado entre la CEPA y la contratista el dos de diciembre de dos mil diecinueve quedan invariables. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los derechos y obligaciones recíprocas que por este acto surgen entre cada una de nuestras Representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos dos ejemplares de la presente liquidación final del contrato, por estar redactada a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte.

COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA



LA CONTRATISTA

Emérito De Jesús Velásquez  
Gerente General y Apoderado

Wilfredo Aguilar Cortez.  
Administrador Único

la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintidós de octubre de dos mil veinte. Ante mí, **JOSE ISMAEL MARTÍNEZ SORTO**, Notario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, comparece el señor **EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA**, conocido por **EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA**, de sesenta y cuatro años de edad, de nacionalidad salvadoreña, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, a quien doy fe de conocer, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y en representación en su calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**, Institución de Derecho Público, Personalidad Jurídica propia y con carácter autónomo, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso del anterior instrumento se denominó "la CEPA", o "la Comisión", y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Matriz de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las diecisiete horas con diez minutos del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Jorge Dagoberto Coto Rodríguez, en el cual consta que el Licenciado Federico Gerardo Anliker López, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, confirió Poder General Administrativo, amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde, a favor del ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza, conocido por Emérito de Jesús Velásquez Monterrosa, para que en nombre y representación de CEPA suscriba actos como el presente, previa autorización de su Junta Directiva. Asimismo, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de CEPA, y de las facultades con que actuó el Licenciado Federico Gerardo Anliker López, como otorgante de dicho Poder; b) Punto décimo séptimo, del acta dos mil ochocientos cincuenta y tres, de la sesión de Junta Directiva de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por medio del cual se autorizó al Gerente General en su calidad de

Apoderado General Administrativo para suscribir la liquidación final correspondiente; y c) Resolución razonada del Comité de Adjudicación de Libre Gestión, de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, referencia CALG guion cuarenta y dos pleca dos mil veinte, por medio de la cual se autorizó la liquidación final del contrato de "DEMOLICIÓN DE CASETA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE BÁSCULA UNO EN EL PUERTO DE ACAJUTLA"; y por otra parte comparece comparece el señor **WILFREDO AGUILAR CORTEZ**, de cuarenta y nueve años de edad, Motorista, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Sonzacate, departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad que gira bajo la denominación CONSTRUCCION Y FERRETERIA, S.A DE C.V, que puede abreviarse "CONSTRUFER, S. A. DE C. V.", de este domicilio, de nacionalidad salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria cero tres uno cinco- uno cinco cero cuatro uno tres - uno cero dos- cuatro, que en el transcurso del anterior contrato se denominó "la Contratista" y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Construcción y Ferretería, S.A. DE C.V." otorgada en la ciudad de Sonsonate, a las catorce horas del día quince de abril de dos mil trece, ante los oficios notariales de la Licenciada Silvia Yolany López Rodríguez, inscrita el día diecisiete de mayo de dos mil trece en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio de esta ciudad, al número CIENTO CINCO, del Libro Numero TRES MIL NOVENTA Y TRES, del Registro de Sociedades, del folio CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE al folio CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO; de la que consta que la denominación, naturaleza, régimen y domicilio son los antes señalados; que la sociedad es de nacionalidad salvadoreña; que la sociedad según lo disponga la administración, puede abrir sucursales, agencias y oficinas que sean convenientes a los intereses sociales en cualquier lugar de la República o del extranjero; que tiene por finalidad social el diseño y la construcción de todo tipo de viviendas, condominios habitacionales o residenciales y todo tipo de edificaciones, la compra y venta de todo tipo de materiales de ferretería y construcción, entre otros, así como la realización de actos como el presente, que el plazo es indefinido; que el gobierno de la sociedad será ejercido por la Junta General de Accionistas, que la administración de la sociedad estará a cargo según lo decida la Junta General de Accionistas por un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente o por una Junta Directiva por un período de cinco años pudiendo ser reelectos; que el uso de la firma social le corresponde al Administrador Único Propietario, o al administrador Único Suplente quien haga sus veces, quien podrá suscribir toda clase de contratos o escrituras o en su caso a la Junta Directiva; b) Credencial de Elección de Administración de la

Sociedad CONSTRUCCION Y FERRETERA, S.A. DE C.V., extendida en esta ciudad el día diecinueve de octubre de dos mil diecinueve, por la secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, Selene Judith Escamilla, debidamente inscrita el día cuatro de noviembre de dos mil dieciocho en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio de esta ciudad, al número ONCE del Libro número CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES del Registro de Sociedades, del folio CINCUENTA Y OCHO al folio CINCUENTA Y NUEVE en la cual se certifica que según libro de actas de Junta Generales de Accionistas que lleva la referida sociedad, se encuentra asentada el acta número Trece, del día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, en la cual consta que en su punto único de agenda se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, resultando electos para un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de la elección, para los cargos de: Administrador Único Propietario al señor Wilfredo Aguilar Cortéz y como Administradora Única Suplente a la señora Selene Judith Escamilla Y en tal carácter; **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, las cuales son ilegibles, por haber sido puestas de su puño y letra; que asimismo, reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual he tenido a la vista y por tanto doy fe que el mismo consta de tres hojas útiles, que ha sido otorgado en esta ciudad en esta misma fecha, a mi presencia, por medio del cual ambos comparecientes han otorgado la liquidación final al contrato de "DEMOLICIÓN DE CASETA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE BÁSCULA UNO EN EL PUERTO DE ACAJUTLA", suscrito el día dos de diciembre de dos mil diecinueve, con base a resolución CALG-CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTE, emitida por el Comité de Adjudicación de Libre Gestión, el día veintinueve de julio de dos mil veinte, y a la cláusula tercera del referido contrato, ambas partes acordamos el nuevo monto final del contrato por ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR sin incluir IVA, lo que representa una disminución de QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR sin incluir IVA; del monto contratado, equivalente al CUATRO PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO del mismo respecto al monto contractual original, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del anterior documento; yo el Notario **DOY FE:** Que las firmas antes relacionadas son **auténticas** por haber sido puestas por los otorgantes a mi presencia. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos en duplicado. **DOY FE. –**

